

QUILMES, 10 AGO 2011

VISTO el Expediente N° 827-0869/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a las erogaciones derivadas de la asistencia de docentes y alumnos de la Licenciatura en Terapia Ocupacional al "XII Congreso Brasileiro de Terapia Ocupacional - IX Congreso Latinoamericano de Terapia Ocupacional", dependientes del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que dichos gastos resultan necesarios a los fines de cumplimentar las actividades académicas correspondientes al periodo 2011.

Que entre los desembolsos a efectuarse se encuentran aquellas erogaciones en concepto de servicios técnicos y profesionales, capacitación.

Que a fines de gestionar de manera eficiente y eficaz dichas tareas, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración abonar los gastos que acarreen las mismas.

Que a fs. 6 consta la correspondiente imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Dirección de la Carrera de la Licenciatura en Terapia Ocupacional a efectuar las erogaciones emergentes del presupuesto de esa área de realización de las distintas actividades a desarrollar durante el presente ciclo



- 00736

anual, hasta la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), conforme la siguiente distribución y conceptos:

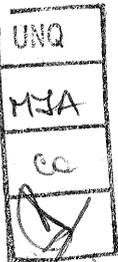
Inciso 3: Servicios técnicos y profesionales: Hasta la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00)

3.4.5 De Capacitación

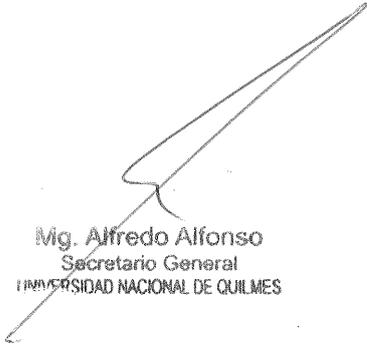
ARTÍCULO 2º: La Directora de la Carrera Licenciatura en Terapia Ocupacional deberá rendir los comprobantes de las erogaciones autorizadas por el artículo anterior dentro de los tres (3) días hábiles de finalizadas las actividades realizadas, para su aprobación definitiva.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución, deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Dependencia 011.000, Programa 03.05.00.07, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) Nº: 00736



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes